

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016
RESUMEN DE RESOLUCIONES

- **ELECCIONES DE ORGANISMOS ESTUDIANTILES.**
- **COMISIÓN GENERAL REPRESENTANTES DE ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA UNIVERSITARIA-ACAU:**

RESOLUCIÓN No. 0268-HCU-08-12-2016:

Considerándose:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 11, dice: "(...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales; 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución (...)";

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República, dice, "(...) Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: numeral 1. Elegir y ser elegidos. (...)";

Que, el primer inciso del artículo 62 de la Norma Suprema, consagra: "(...) Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, (...)";

Que, la misma Norma Suprema, en el artículo 66, dice "(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...). Numeral 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, la Constitución de la República, en el artículo 226, dictamina: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "(...) Garantía de organizaciones gremiales.- Las instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa institucional y esta Ley. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática (...)"; y,

Que, los Representantes de los Organismos Estudiantiles, a saber: Secretario de Comunicaciones de la FEUE-R; Asociación Cultural y Artística Universitaria-ACAU-R; Asociación Femenina Universitaria-AFU; Comité Ejecutivo FEUE; Comité Ejecutivo de Liga Deportiva Universitaria-LDU, en las comunicaciones presentadas, entre otras cosas, señalan que la Dirigencia Estudiantil que fue designada en el último proceso de elecciones, no ha procedido a la convocatoria para la renovación de dichas dignidades, habiendo transcurrido un significativo lapso de tiempo en el que los Organismos Estudiantiles se hallan en acefalia sin contar con sus representantes. Y que en virtud de lo señalado, solicitan al H. Consejo Universitario, para que dicho organismo en su condición de Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme lo determinado por la LOES, en uso de sus atribuciones, proceda a efectuar la convocatoria a elecciones y de esa forma se garantice la renovación democrática de las Representaciones Estudiantiles.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa enunciada, así como las peticiones expresas de los Representantes de los Organismos Estudiantiles citados, el H. Consejo Universitario, con sujeción a lo determinado por el artículo 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

1. Convocar para el día 19 de diciembre de 2016, de 09h00 a 16h00 en forma ininterrumpida, a elecciones para la designación de Representes Estudiantiles para los Organismos de:

Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional de Chimborazo;

Asociación Femenina Universitaria;

Liga Deportiva Universitaria;

Asociación Cultural y Artística Universitaria; y,

Asociaciones de Carreras.

2. Designar la Comisión de Elecciones, integrada por los Representantes de los Organismos Estudiantiles solicitantes del proceso, Señores: María Emilia Zárate; Hugo Martínez Parra; Andrea Ochoa; Fernando Herrera; y, Karla Noemí Garzón, o sus Delegados, como el Organismo responsable de coordinar, realizar y ejecutar el proceso dispuesto. La Comisión indicada, designará de su seno, al Presidente(a), Vicepresidente(a) y Secretario(a).

La Comisión de Elecciones señalada, procederá a la aprobación y promulgación de la normativa respectiva, conforme a la cual, se efectuará el proceso convocado.

3. A fin de garantizar la realización del proceso electoral dispuesto, con legalidad, normalidad y transparencia, se designa a la Comisión de Honor y Veeduría, conformada por los señores: Eco. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de Ciencias Políticas y Administrativas (Preside); Ms. Yolanda Salazar Granizo; y, Dr. Napoleón Jarrín Acosta, Representantes Docentes del HCU; Srta. Dayana Palacios Sotomayor, Representante Estudiantil del HCU; e, Ing. Gina Zabala Ramírez, Presidenta de la Aso. de Empleados.

4. Las instancias de la Dirección de Administración de Talento Humano, Procuraduría General, Unidad Técnica de Control Académico, Secretarías de Facultades y Secretaría General, proporcionarán el apoyo logístico, técnico, habilitación de espacios y locales; y de seguridad, para la realización del evento electoral dispuesto.

5. Determinar que el proceso en cuestión se ejecute conforme al cronograma siguiente:

Diciembre de 2016:

08: Convocatoria.

Designación Comisión de Elecciones.

09: Integración de la Comisión de Elecciones.

Publicación de la convocatoria.

Aprobación de la normativa.

12-14: Hasta las 12h00 del día 14 de diciembre/2016, finaliza la recepción de documentos para la inscripción de candidaturas.

14: Hasta las 16h00, estudio y calificación de candidaturas. Notificación.

De 16h00 a 19h00, recepción y resolución de impugnaciones.

14-15-16: Campaña electoral.

17-18: Silencio electoral.

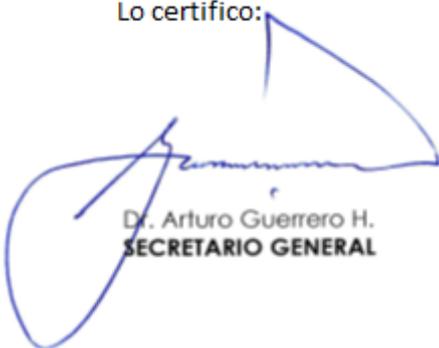
19: Proceso de Elecciones de 09h00 a 16h00 y entrega de resultados.

20: Presentación de impugnaciones.

21: Resolución de impugnaciones.

Proclamación de ganadores y posesión.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL